



ORDENANZA MUNICIPAL N° 226-2019-MDS

Socabaya, 29 marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 29 de marzo de 2019, ha adoptado.

VISTOS:

La Ordenanza N° 222-MDS, El Informe N° 014-2019-MDS/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el artículo 195 establece que las Municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D. S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 222-MDS, se aprobó el Programa de Beneficios Tributarios 2019, con vigencia hasta el 31 de Marzo 2019.

Que, mediante Informe N° 014-2019-MDS/A/GM-GAT, Gerencia de Administración Tributaria teniendo en cuenta que a la fecha, si bien importante población contribuyente ha cumplido con presentar declaraciones y pagos, existe aún segmentos con obligaciones pendientes que necesitan mayor plazo para su atención, en ese sentido, tomando en cuenta la petición de la ciudadanía, y siendo propósito de la actual Administración Municipal, brindar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; es que mediante Ordenanza Municipal se propone prorrogar el plazo para otorgar los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 222-MDS sugiriendo el plazo de la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo del 2019, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE REGULA LA PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la aplicación del Programa de Beneficios Tributarios 2019 otorgado a través de la ordenanza municipal N° 222-MDS hasta el 31 de Julio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General y a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Socabaya
Abog. Yvelina Velasco Agrámonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Socabaya
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE